



DIRECTIVA PERMANENTE No. 13

MDN-DVPAIDH

Bogotá D.C., **11 ABR. 2019**

ASUNTO: LINEAMIENTOS GENERALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA INTERLOCUCIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CON LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.

AL: VICEMINISTERIO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

Fortalecer la interlocución entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Colombia, con el fin de estrechar los canales de comunicación y asegurar la calidad del diálogo frente al trámite y respuesta de quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH puestas en conocimiento por OACNUDH, asimismo la coordinación de reuniones técnicas previas al informe anual de OACNUDH para consolidar la información requerida, al igual que los requerimientos que realice el Ministerio de Defensa Nacional en el marco del Acuerdo firmado entre el Gobierno de Colombia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Ginebra.

b. Referencias

- Carta de las Naciones Unidas, ratificada el 5 de noviembre de 1945
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Convenios de Ginebra de 1949.
- Protocolos I y II de 1977 Adicionales a los Convenios de Ginebra.
- Acuerdo Relativo al Establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, suscrito el 29 de noviembre de 1996.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 13 - - - - 2019 “Lineamientos generales de coordinación institucional para la interlocución del Ministerio de Defensa Nacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Colombia.”

- Resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Resolución 6864 de 18 de septiembre de 2017 de Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se adopta la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH) 2017-2020.

c. Vigencia

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

2. INFORMACIÓN

En el año 1994 el Presidente de la República de Colombia invitó, mediante comunicación escrita, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a abrir una Oficina del Alto Comisionado en Colombia. En virtud de dicha invitación, y con fundamento en la Resolución 48/141 del 20 de diciembre de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se suscribe en 1996 el Acuerdo relativo al Establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Este Acuerdo instaura que: “la Oficina observará la situación de los Derechos Humanos con el objeto de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los Derechos Humanos en el contexto de violencia y conflicto armado interno que vive el país, así como para permitir al Alto Comisionado hacer informes analíticos para la Comisión de Derechos Humanos”¹. En este sentido, OACNUDH presenta cada año un informe en el que describe la situación de los Derechos Humanos en el país. Igualmente, establece que entre las actividades de la Oficina en Colombia está la de brindar cooperación técnica al Gobierno Nacional para contribuir al mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el país.

Por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional, consciente de la importancia del respeto de los Derechos Humanos y las normas del DIH, expidió la Política Integral de Derechos Humanos y DIH, la cual se constituye en la hoja de ruta que enmarca el comportamiento de la Fuerza Pública en el desarrollo de las operaciones. Se trata de una herramienta que permite garantizar que las acciones de los hombres y mujeres de la Fuerza Pública contribuyan a la construcción de país, bajo el pilar de la legitimidad derivada del respeto por los Derechos Humanos y el DIH.

¹ Acuerdo Relativo al Establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, suscrito el 29 de noviembre de 1996, página 6. Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/phocadownload/publicaciones/otras/mandatofinalweb.pdf>

Handwritten signature or mark



DIRECTIVA PERMANENTE No. 13 - - - 2019 "Lineamientos generales de coordinación institucional para la interlocución del Ministerio de Defensa Nacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Colombia."

Es así como a través de la línea de cooperación de la mencionada Política Integral, el Sector Defensa busca continuar manteniendo el diálogo con entidades nacionales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales defensores de Derechos Humanos. En ese sentido, resulta necesario establecer lineamientos de coordinación y articulación institucional, tanto en el nivel nacional, como territorial, para vigorizar la comunicación y el diálogo con OACNUDH.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

Fortalecer la interlocución, coordinación y comunicación del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares y Policía Nacional con OACNUDH.

b. Misiones Particulares

Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales

A través de la Dirección de Derechos Humanos y DIH:

- 1) Comunicar al Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional los casos de presuntas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH puestos en conocimiento por OACNUDH.
- 2) Coordinar con OACNUDH la realización de mesas de trabajo al nivel nacional con el fin de documentar, analizar, hacer seguimiento y conocer las medidas adoptadas en casos de presuntas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH puestos en conocimiento por el Alto Comisionado.
- 3) Coordinar con OACNUDH las líneas de cooperación técnica que requiere el Ministerio de Defensa Nacional para el pleno respeto y garantía de los derechos humanos en Colombia.
- 4) Convocar a los delegados del Comando General de las Fuerzas Militares, de cada una de las Fuerzas y de la Policía Nacional para que participen en las mesas de trabajo de nivel nacional que se realicen con OACNUDH.
- 5) Consolidar la información enviada por parte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- 6) Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 13 - - - - 2019 "Lineamientos generales de coordinación institucional para la interlocución del Ministerio de Defensa Nacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Colombia."

Comando General de las Fuerzas Militares

- 1) Impartir instrucciones a las Fuerzas Militares para que los Inspectores Delegados en coordinación con los Jefes de Derechos Humanos de las Unidades coordinen y realicen reuniones trimestrales al nivel territorial para documentar, analizar, hacer seguimiento y conocer las medidas adoptadas en casos de presuntas violaciones a los derechos humanos e infracciones al D.I.H. Estas reuniones deberán contar con acompañamiento de un delegado del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 2) Asegurar que las Fuerzas Militares consoliden información de las comunicaciones, requerimientos y casos documentados o puestos en conocimiento por OACNUDH.
- 3) Presentar informe trimestral a la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional sobre el estado de las investigaciones, sin perjuicio de la reserva sumarial, de los casos de presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, y temas puestos en conocimiento por OACNUDH, así como del desarrollo del diálogo con la Oficina del Alto Comisionado en los territorios y acciones institucionales tomadas.
- 4) Impartir instrucciones a las Fuerzas Militares para que pongan en conocimiento de las autoridades competentes (penales, disciplinarias o administrativas), los casos que puedan constituir violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH comunicados por OACNUDH.
- 5) Coordinar que las Fuerzas Militares entreguen dentro de los términos establecidos los insumos solicitados por la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, para la elaboración de los comentarios al informe anual de OACNUDH.
- 6) Consolidar la información y observaciones presentadas por las Fuerzas Militares frente al informe anual de OACNUDH y a los casos dados a conocer por esa Oficina.
- 7) Designar a un oficial como enlace de coordinación entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, para atender los requerimientos de OACNUDH, quien a su vez participará en las reuniones trimestrales a nivel territorial.
- 8) Asegurar que las Unidades Militares con jurisdicción en la zona, deleguen un funcionario para que participe en las reuniones trimestrales a nivel territorial.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 13 - - - - 2019 "Lineamientos generales de coordinación institucional para la interlocución del Ministerio de Defensa Nacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Colombia."

Dirección General de la Policía Nacional

- 1) Impartir instrucciones para que los Inspectores Delegados Regionales en coordinación con los Jefes de Derechos Humanos de las Unidades de Policía coordinen y realicen reuniones trimestrales al nivel territorial para documentar, analizar, hacer seguimiento y conocer las medidas adoptadas en casos de presuntas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Estas reuniones deberán contar con acompañamiento de un delegado de la Dirección General de la Policía Nacional.
- 2) Disponer que las Direcciones, los Comandos de Región, Comandos de Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, a través de los responsables de Derechos Humanos consoliden información de las comunicaciones, requerimientos y casos documentados o puestos en conocimiento por OACNUDH.
- 3) Presentar por parte del Área de Derechos Humanos de la Inspección General de la Policía Nacional un informe trimestral a la Dirección de Derechos Humanos y D.I.H. del Ministerio de Defensa Nacional sobre el estado de las investigaciones, sin perjuicio de la reserva sumarial, de los casos de presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al D.I.H. y temas puestos en conocimiento por OACNUDH, así como del desarrollo del diálogo con la Oficina del Alto Comisionado en los territorios y acciones institucionales tomadas.
- 4) Poner en conocimiento de las autoridades competentes (penales, disciplinarias o administrativas), los casos que puedan constituir violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH transmitidos por OACNUDH.
- 5) Coordinar que el Área de Derechos Humanos de la Inspección General de la Policía Nacional entregue dentro de los términos establecidos los insumos solicitados por la Dirección de Derechos Humanos y D.I.H. del Ministerio de Defensa Nacional para la elaboración de los comentarios al informe anual de OACNUDH.
- 6) Designar a un oficial como enlace de coordinación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, para atender los requerimientos de OACNUDH, quien a su vez participará en las reuniones trimestrales a nivel territorial.
- 7) Asegurar que las Unidades de Policía en territorio, deleguen un funcionario para que participe en las reuniones trimestrales a nivel territorial.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 13 - - - - 2019 "Lineamientos generales de coordinación institucional para la interlocución del Ministerio de Defensa Nacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Colombia."

c. Instrucciones generales de coordinación

El Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección de Derechos Humanos y D.I.H., tendrá la interlocución directa con OACNUDH a nivel nacional, mientras que el Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional tendrán la interlocución directa con las oficinas de OACNUDH en los territorios.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS



- a) Los gastos que se ocasionen en el cumplimiento de la presente Directiva, serán cubiertos por los presupuestos de cada Fuerza y de la Policía Nacional.
- b) La difusión de la presente Directiva corresponderá al Comando General de las Fuerzas Militares y a la Dirección General de la Policía Nacional.


GUILLERMO BOTERO NIETO
 Ministro de Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

- ORIGINAL Dirección de Derechos Humanos y D. I. H. - Ministerio de Defensa Nacional.
- COPIA 1 Comando General de las Fuerzas Militares.
- COPIA 2 Comando del Ejército Nacional de Colombia.
- COPIA 3 Comando de la Armada Nacional.
- COPIA 4 Comando de la Fuerza Aérea Colombiana.
- COPIA 5 Dirección General de la Policía Nacional.
- COPIA 6 Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales
- COPIA 7 Dirección de Asuntos Legales.

Vo. Bo: 
DIANA ABAUNZA MILLARES
Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales.

Reviso: **SONIA CLEMENCIA URIBE**
Directora de Asuntos Legales (E) 
CORONEL (RA) JOHN HENRY ARANGO ALZATE
Director de Derechos Humanos y D.I.H. 

Elaboro: Grupo Doctrina y Asesoría Jurídica (ODA)

99